RESOLUCION No. 2058

22 DIC 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2010-0552 (SDH 447-0-2010) del 31 de agosto de 2010, código contable **121700**, se constituyó un Fondo en Administración, entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, con el fin de apoyar financieramente mediante créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios, a los funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la SDH, para la ejecución del Programa de Educación en el Exterior, en virtud de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 308 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2008-2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor". Los funcionarios podrán cursar programas académicos de postgrado en el exterior, conducentes a título de especialización, maestría o doctorado, para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la aplicación de las funciones que les son propias dentro de la institución., logrando de esta manera optimizar el servicio prestado al público en general, de conformidad con las pautas y parámetros que se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula undécima del convenio, el Fondo tendrá un Comité Operativo, el cual estará integrado de la siguiente forma: a) El Secretario Distrital de Hacienda o su delegado, quien lo presidirá. b) El Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, o su delegado. c) El subdirector de talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ejercerá la Secretaría Técnica. d) La Presidencia del ICETEX o su delgado. e) El Vicepresidente de Fondos en Administración. Las funciones de los miembros, serán las señaladas en el Reglamento Operativo del Fondo. El ICETEX ejecutará las órdenes, políticas y planes trazados por el Comité Operativo y prestará asistencia y asesoría directa al CONSTITUYENTE en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que, así mismo, dentro de las Funciones del Comité Operativo del Fondo, establecidas en la cláusula duodécima del convenio, está la de: *"b) Expedir el reglamento Operativo del Fondo, y o) Tomar las decisiones de condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios, con base en los informes pertinentes, previa verificación y aprobación de los requisitos establecidos para tal fin"*

Que en los artículos trigésimo sexto y trigésimo séptimo de Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 30 de julio de 2015, se establecieron los porcentajes y los requisitos para la condonación del crédito.

RESOLUCION No. 2058
22 DIC 2016

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo trigésimo séptimo - REQUISITOS PARA LA CONDONACION DEL CREDITO, del Reglamento Operativo del Fondo, la condonación de los créditos educativos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal de la Secretaria Distrital de Hacienda, mediante Resolución motivada.

Que con base en lo anterior, la Secretaria Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. DGC-00799 del 16 de noviembre de 2016, remitida al ICETEX mediante oficio No. 2016EE168128 del 17 de noviembre de 2016, donde autorizan la condonación el crédito que allí se relaciona.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la condonación del crédito condonable del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr. A CONDONAR
1	1690001	80097920	MONTOYA MERINO MANOLO	30.000.000,00	90%	27.000.000,00
TOTAL CONDONACION						**$27.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE. ($27.000.000,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1700 91 002 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 22 DIC 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboró: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA.
Revisión: Luis Alfonso Nuño Mancilla – Ejecutivo de Cuenta
Judith Eugenia Arango – Coordinadora Grupo de Fondos MIXTOS - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA